

DECRETO N° 3171  
TEMUCO, 11 SET. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Flores SpA, por escritura privada de fecha 05 de septiembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Ferias para Mujeres Emprendedoras", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Flores SpA por escritura privada de fecha 05 de septiembre del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$18.400.000 (dieciocho millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados desde el día 01 de septiembre del año 2023 hasta el día 17 de diciembre del mismo año.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2783383



## CONTRATO FERIAS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

### EMPRESA FLORES SPA

---

En Temuco, a 05 de septiembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EMPRESA FLORES SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 76.393.525-6, representada legalmente por doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Avenida Pablo Neruda N° 01765, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 696 de fecha 16 de agosto del año 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 197-2023 denominada: "Ferias para Mujeres Emprendedoras". Por Decreto Alcaldicio N° 734 de fecha 25 de agosto del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Empresa Flores SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2781674



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Ferias para Mujeres Emprendedoras".

## **TERCERO.**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 197-2023 y Decreto Alcaldicio N° 734, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$18.400.000 (dieciocho millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos. Los servicios se pagarán mediante pago parcial por feria ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

## **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.**

EL plazo de ejecución de los servicios será desde el día 01 de septiembre del año dos mil veintitrés hasta el día 17 de diciembre del mismo año.

## **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de



las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

#### **SÉPTIMO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 8459022 del Banco Estado por la suma de \$920.000 (novecientos veinte mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de septiembre del año 2023.

#### **OCTAVO. MULTAS:**

En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

#### **NOVENO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 21 de agosto del año 2023.

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Favio*



**FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**  
**En rep. EMPRESA FLORES SPA**

Firmo ante mí doña FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, C.I N° [REDACTED]  
[REDACTED] en representación de EMPRESAS FLORES SPA, RUT N°76.393.525-6, como prestadora.-  
Temuco, 07 de septiembre del 2023.-

